

Año de 1823

1

El concejidoz y ayuntamiento de la  
Ciudad de Teruel dan cuenta del estado  
y fermentacion del vecindad y concejos que  
se han cometido.

En la mañana de ayer se reunieron  
muchas gentes de esta Ciudad y sus aldeas  
q. no me fue posible detallar porq. le reti-  
nieron aun cañaz. En su vez se consiguió el  
ayuntamiento q. una reunión para tratar  
de apaciguar el tumulto y al momento se  
apaciguaron los tumultos pidiendo la prisión  
de muchos vecinos de esta Ciudad por ha-  
ber sido miembros addictos a el llamado sistema  
Court. Como me hallaba presidiendo el acto p.  
la falta de Gobernador q.ice presente q. tal  
pretención no era alegada a lo prevenido  
per las ordenes e intenciones superiores. Sin  
embargo el ayuntamiento q. siguió el parecer  
de la Junta nrodo las opiniones y las ejecuto  
por su cuenta individuos auxiliados de los  
oficiales de Hacienda y Alcaldía poniéndolos a  
arrestar en el Edificio q. fue semina-  
rio conciliario. Poco más de una hora  
pasada una multitud de paisanos at-  
van Ramiro, Dr. Matías Lapuente, Dr. Lorenzo García,

• madas y me preocasion a penuria  
• alys para levantar sillas adonde habian  
• quedado otras divididas con igual  
• violencia. las parameras instaron  
• por la poca e menor de otras sillas,  
• pero de los pude conseguir.

En estos circunstancias espeso temio  
que la tempestad de reciente como debo temer  
dijome, q. adierto q. me han amenazado  
de muerte p. haber firmado el acuerdo  
q. ejecutare q. en el Tribunal Extra-  
ordinario de esta ciudad la noche del 14 del  
mes proximo pude q. en la Ciudad los  
noches del 19, puse q. qmio tenga q.  
amenazarme p. poner mi vida a riego  
y tambien q. de acuerdo se desechen  
de este Tribunal hallan entre los asesores  
q. qmio q. se qeden estes dos acuerdos  
q. como tales pueden trastornar p. q.  
el por ultimo q. teniendo q. qmio los  
falta del Consigidor de este Ciudad  
que pude da pachas los amister de

Jugado contra debida puestra  
Dirigido al Dr. M. A. Tomel y de Latio.  
del 1429.

Exmo. Señor

Presidente de Corte  
vth. m.?

Exmo. Señor  
de la Ciudad de Zaragoza.

van Ramiro, Dr. Matías Lapuente, Dr. Lorenzo García,



Josef Igual Escrivans de S. Itz. (que dio que) y Secretario del Ayun  
tamiento de la Ciudad de Foxuel

Certifico que en el libro de acuerdo y resolucion del M.º Ayun  
tamiento de esta Ciudad, bajo el dia diez y cinco corriente, resulta uno  
el tenor siguiente = En la Ciudad de Foxuel a diez y Julio de  
mil ochocientos veinte y tres juntly los Ss. D. Josef Framin Novella  
Alcalde mayor de esta Ciudad y supuesto, d. Juan C. Huys, d. Josef Bri  
ente, d. Alejandro Barrachina, el Señor Baron de Goriche, d.  
Miguel Baguena Majorez, y d. Pedro Apacico Sudiro Procurado  
convocados por Joquin Salvador Portero en la prima ordinaria =  
En este Ayuntamiento por el Señor Alcalde mayor Presidente se dijo;  
que habiendo tenido noticia que alas once de la mañana  
permanecian varios grupos de gente en la plaza de esta Ciudad  
manifestando bastante alteracion y que pedian se reuniese el  
Ayuntamiento; habia dispuesto su reunion: y siendo por el Ayto.  
se acordó se convocase a la junta auxiliar y reunidos con el  
Ayuntamiento lo Ss. d. Joquin Lopez Deana de la Santa Iglesia,  
d. Juan Beccaril Gobernador etc, d. Rafael Perez Prior del  
Capitulo General, d. d. Ramon Enquerra Doctoral, M.º Tomaz  
Portun, M.º Juan Bautista, M.º Mariano Roca, M.º Ignacio Pe  
rez, M.º Blas Arual, d. Antonio Otuna, d. Pedro Goriche, d.  
Geronimo Veler, d. Josef Estivani, d. Manuel Roca, d. Este  
van Ramiro, d. Matias Lapuente, d. Lorenzo Garcia,

D<sup>r</sup>. Salvador Flórez, D<sup>r</sup>. José Herrero, D<sup>r</sup>. Tomás Cabello,  
 D<sup>r</sup>. Vicente Sorolla, D<sup>r</sup>. Vicente Salvador, D<sup>r</sup>. Julián Va-  
 varo y D<sup>r</sup>. Antonio Ruiz individuos de esta Junta Au-  
 toritaria en la Sala Consistorial del M. Ayuntamiento;  
 procedid el correspondiente recab, representaron Ra-  
 mon Pascual Zapatero, Tomás Pérez Zapatero, Tomás  
 Ayora Zapatero, Miguel Hinojosa Zapatero, Diego So-  
 niano Tornalero, Mariana Alvarín Tornalero, Manuel  
 Tortosa Zapatero, Manuel Villanueva Tornalero, Eu-  
 genio Martín Zapatero, Juan Catalán Tornalero y  
 Antonio Matagosa Tornalero, á nombre del pueblo,  
 y manifestaron, que se recogen las armas de todo  
 los militiamos, y que se asegure las personas designa-  
 das en una lista que bajo secreto han dejado en la  
 Secretaría, firmada por los referidos, Juan Cata-  
 lán y Antonio Matagosa á nombre del pueblo.  
 Y la Junta auxiliar territorial en consideración,  
 que el levantamiento popular de este dia ha sido  
 extraordinario, en reunión de mas de cuatrocientos hom-  
 bres de la propia ciudad de Texuel, que amena-  
 zaban desgracias funestas, si no se adhería á las  
 referidas peticiones, sobre todo lo cual hecho cargo  
 el Ayuntamiento no meno que del peligro que  
 corría el buen orden y tranquilidad de la ciudad si no  
 se tomadas pronta providencia, y pareciéndole por otra  
 parte muy aventurada y difícil en tan critica circun-  
 stancia, suplico a la Junta Auxiliar le comunicare  
 sus lineas para proceder y resolver con mayor



acierto; y esta condescendiendo muy gustoso á estas suplicas,  
 teniendo muy alta consideración la conservación y restaura-  
 ción del buen orden y moral para el bien público, hizo pre-  
 sente, que no hay duda que semejante reunión comprende  
 casi todo el pueblo de Texuel, y que por consiguiente sus pe-  
 ticiones son sin duda convenientes y que lo designado  
 en dicha lista no serán á la satisfacción del pueblo, y que ade-  
 mas estará en la permisión, y que su conducto anterior  
 á este gobierno y la presente, no conforma con lo maxi-  
 mo y adherión á nuestro Rey el Señor D<sup>r</sup>. Fernando VII.  
 y al mismo gobierno que nos rige; esto, y constar tambi-  
 en á la Junta y al mismo Ayuntamiento, que mucho  
 dia ha se han experimentado otraz lebantamientos popu-  
 lares, aunque parciales, admitiendo sea el fundamento  
 las comulgaciones, ver á muchas personas especialmente de los  
 asistidos en la lista de este dia pasaran libremente y sin te-  
 mor ninguno por los calles y plazas de esta ciudad, aumen-  
 tando á todo esto los insultos y vejaciones sufridos y por mu-  
 chas partes y la mas sana del pueblo indiferentes épocas  
 como las que ocurrieron, ya en el alboroto que hubo an-  
 tes de jurar la Constitución por el Rey, insistiendo en que  
 se colocase la capilla á la puerta, ya el del año 1821 á principios  
 del mismo por la reunión de militares en los Heredos de S<sup>r</sup>  
 Julian con la partida que mandaba Concha en cuya

tiempo estubo expuesta a perder la ciudad por la exaltación e insulto de muchos militares y otros que los acompañaban, gritando muera contra Ecclesiastico, Religión y otras personas; ya por el tame del año 1822 sobre el Noviembre por mas o menos, pidieron la prisión del obispo y otras personas que lo alborotado llevaban en lista y presentaron al Ayuntamiento por su propio, quien no habiendo accedido á sus peticiones se dirigieron sin orden alguna al Palacio Episcopal y casa de su Mayordomo D<sup>r</sup>. Antonio Moná con fuerza armada e hicieron guardia algunas horas, todos militares; y no contentos obligaron a las autoridades a expatriar al dia siguiente de esta ocurrencia al Padre Pedro Moná; ya á lo ocurrido á fin del mismo año 22 en las elecciones a Ayuntamiento el 23, en que se presentaron muchos armados y armados con armas, invadiendo al Elector y visitando todo el pueblo con palabros y amenazas terriblemente para que recayese la elección a persona determinada; ya por lo que pasó en el Octubre del año 22 presentándose alborotados á puerta mayor en la Casa del Ayuntamiento, y después de designar personas que habían de traer la artillería y tropa de Valencia, pidieron en el mismo acto, se obligase venir á esta ciudad al Señor Obispo, al Señor D<sup>r</sup>. Jado Calomarde al Curado Balbona y otros, tratandolos de traidores e maquinadores contra el sistema, cuya fuerza



obligó al Gobernador a condescender; ya que por lo regular eran frecuentes las reuniones de los exaltados en paseos, plazas y cafés, propagando siempre palabras provocativas e injuriosas contra toda persona no conforme á su idea; ya por lo exceso que mismos cometieron en las expediciones de Aliaga y Montalban contra los moradores y vecinos de este ultimo pueblo; y ya ultimamente de haberse citado un voto público y notorio de intentar cometer asesinato al obispo y otras personas; por todo esto motivo y el de manifestar el pueblo en el dia semejante abusando al marcado en otros listas, comprende la Junta que sin duda ninguna serán de lo que mas parte habrán tenido en las mencionadas ocurrencias, alborotos e insultos; aunque entiende que de lo luego debe accederse a las peticiones del pueblo, no solo por evitar mayores desgracias y otros funestos resultados que se presentan á la vista, después de practicado lo mas ejemplar y diligente para considerar y reflexionar el estado actual del pueblo que con ningún otro temoramente puede resguardar y apaciguar su celestamiento, sino también por la seguridad individual de las mismas personas anotadas en lista, expuestas á lo contrario a padecer y ser maltratadas ó algo más; y también considerar oportuna dicha prudencia

impuesto se sabe el ejemplo ocurrido en la Capital de Zaragoza segun la Gaceta de la misma de 15 de Junio de este año, en que á virtud orden del Exmo Señor Capitan General por cuenta ó parte que algunos le habían dado el loz exceso cometido por varios en la época constitucional, habían sido presos y entenidos en la instrucción de los expedientes á cada uno el Auditor, y consiguiente te rebajó la presunción que lo que hubieran querido poner contra los referidos presos sobre loz causas que en dicha Gaceta se expresaron, compareciendo en su casa preso, asegurando no refaltaria loz deberes que la Ley prebien; y que lo que por loz sumarios resultasen culpables separarían á sus respectivas jurisdicciones para proceder al condigno castigo; y lo que no se juzgarian en libertad; sobre cuya extremo indicó también la Junta podria ejecutarse lo mismo contra las mencionadas personas aseguradas, según pareciese al Señor Alcalde mayor, ó bien representar lo conveniente. A todo lo ocurrido á dicho Exmo Señor Capitan General y Rl. Acuerdo de este Reyno, sin hacer novedad entre tanto se sirvió éste resolver adaptar y comunicar las providencias que le pareciesen oportuna; y ultimamente exhortó la Junta muy del caso, teniendo como tiene noticia de quel proprio Señor Alcalde mayor esta entendiend



en la formación de causa criminal contra varios pueblos  
cívicos que diferentes vecinos acompañaron á un  
recurso que poco dia ha dirigieron á este Ayuntamiento,  
pidiendo adaptarle contra ellos la medida del caso pa-  
ra evitar otros mayores males y estar marcados en la  
opinión pública por exaltados ó comprendidos en al-  
gunos crímenes & insultos contra diferentes personas,  
y de faltada adhesión á la sagrada persona del Rey;  
siendo así que el intento de lo recurrentes no fue  
el que á sus expensas y por orden del Señor Alcalde  
mayor se les formase causa, sino que más bien  
lo fue el de recordar al Ayuntamiento el peligro en  
que se hallaba la ciudad si no se trataba de esco-  
gitar algunas providencias contra ellos á virtud  
de sus atribuciones políticas y gubernativas, y evitando  
así el que se repitiesen otros excesos y alborotos  
que ya se habían experimentado sin duda por  
falta de una satisfacción pública contra las  
mencionadas personas; contra las cuales se ma-  
nifestaba el pueblo acalorado: y considerando a  
tomas, que quiso loz mas de citas ó today se halla-  
ran ya comprendidas en la lista de este dia.

Repite que juzgaviente que el Señor Alcalde Mayor debe sobreseer en las diligencias hasta cesar y ver el resultado de lo ahorra ocurrido; pues que todo tiene un mismo culaco y consercion. Por el Señor Alcalde Mayor se manifestó que exija que tal medida, es decir la propuesta por la Junta Auxiliatoria, no era conforme á las ordenes e instrucciones superiores; porque si es cierto que puede repetir su chivacío en el que quiera perjuicio ocasionado á torero, también lo es que por lo que respecta á opiniones políticas, segun su entender, estaba todo indulgado. El Ayuntamiento teniendo en consideración lo expuesto por la Junta auxiliatoria, lo que anteriormente había llegado á su noticia, y el citado presente del pueblo, se vio precisado á acceder á lo que la Junta le proponía; tomando desde luego las disposiciones para la seguridad de las personas demarcadas en la lista, como a sus familias e intereses y tranquilidad del pueblo; y en su virtud, dibiéndole el Ayuntamiento en comisiones, tomando cada una una lista de la general que



se distribuyó con numero proporcional a los sujetos demarcados, y acompañado el Alcalde a Barris en Alquacil, de soldados de la guarnición francesa aliada, de Realistas, y cuatro ó seis paisanos honrados, procedió á asegurar á dichas personas; que se colocaron en el Seminario Real y conciliar á esta ciudad. = Así se acordó, y firmaron dichos H. con los individuos de la junta que sabían, & que Yo el Secretario Certifico = Novella = Vigo = Vigo Vicente = Barnachina = Enciche = Baguena = Apurcio, Benito = Esquerre = Navarro = Ramiro = Pérez Prior = Roca = Sorolla = Bocanil = Tortosa = Ruiz = Enciche = Caballo = Arnal = Batisteta = Roca = Estevan = Pérez = Mená = Lapuente = López = G. Beltrán = Salvador = José Yqual Secretario. Y para que conste yobre lo efecto que haya lugar de orden verbal de dicho Ayuntamiento doy el presente testimonio quejique y firmo en esta ciudad de Teruel á siete de Julio de mil ochocientos veinte y tres.

En H. S. M. X. de Teruel  
 D. José Yqual



Exmo. Señor.

El Ayuntam.<sup>to</sup> de esta Ciudad & Pueblo con el mas profundo respeto a N.E. Dice: Que sin embargo de los continuos desvelos dia y noche q. toda Autoridad, ya personalmente, ya con las mas actuales y enciagadas providencias practicadas en la Ciudad y Arrabales, y ya igualmente valiéndose de una Junta Auxiliatoria compuesta de personas de la mayor probidad y carácter, con el objeto de conservar la tranquilidad pública; después que el Ayuntam.<sup>to</sup> se incorporó a sus respectivas atribuciones, desde aquél dia hasta en este momento han sido muy frecuentes las comunicaciones entre Vecinos del Arrabal y algunos a la Ciudad diziéndole siempre contra los milicianos voluntarios constitucionales que fueron; lo que ha sido causa a cierto movimiento parcial. Los ocurridos en esta Ciudad el dia de S. Pedro, Lunes siguiente, y Sabado ultimo pasado, se han visto claramente q. son dirigidos á la

ésta milicia. En el dia 24 de setiembre de lo cor  
 riente y á hora de la cinco a la mañana, ad  
 vertiéndose en las plazas de esta villa una  
 porción de las referidas personas, y q. por momen  
 to se iban incorporando muchas mas, se con  
 boco el Ayuntamiento para acordar lo conveniente  
 y prevenir desde luego los resultados que ocasio  
 na una conciencia: para el mejor acierto se  
 dictó una disposición parecida muy del caso con  
 curredie también la Junta Auxiliar; lo que  
 al momento se verificó; y cuando vino y se  
 otró reunido en la Sala Consistorial á ti  
 empo en que ya habían tomado la mayor  
 efervescencia los ánimos de un grupo de hom  
 bres armados, cuando meno compaly, y en nu  
 mero de mas de cuatrocientos, después de  
 tomar las más activas disposiciones para  
 aplacar los ánimos que hallaban inquieto  
 y siempre contra los individuos de la mili  
 cia voluntaria que fue, representó (previo  
 el recado de urbanidad) un grupo de hombres  
 en la Sala Consistorial, y se accedió, por su  
 garlo así convenciente: Entraron en efecto, y  
 propusieron á nombre de todo lo reunido, que  
 se rengiesen las armas de todo lo Miliciano



y se aseguraran los personas designadas curva  
 lista que bajo secreto habían dejado en la Se  
 cretaría, firmada por Juan Catalán y Antonio  
 Malagón á nombre del pueblo; todo ello á pesar  
 de constarles se habían dado anteriores provi  
 denias para su entrega, ya q. lo General q. lo  
 tropas Nacionales, ya por lo de los Franceses  
 aliados, y ya por disposición del S. Alcalde  
 Mayor y Ayuntamiento, como en el todo cum  
 plieron la mayor parte. En este estado resol  
 vió el Ayuntamiento por unanimidad, acceder  
 á la seguridad de los personas contenidas en la  
 lista, como lo propio la Junta auxiliar, y deseó  
 el pueblo p. la tranquilidad de éste y sus habitan  
 tes, en el modo y forma que resulta del testimo  
 nio que acompaña: y en su virtud =

A.W.E. rendidam. se ruplica se digue aprobar cuantos  
 este Ayuntamiento ha practicado y quese  
 lleva expuesto, por haberse visto precisam.  
 te apremiado á hacerlo; y en su vista mandar  
 lo q. deba verificarse con respecto á lo q.

sonos que se hallan arrestados en el Seminario conciliar de esta dicha Ciudad, como anfí  
espera a la redditud a N.E.

Fernely su Ayuntam.<sup>to</sup> 8<sup>d</sup> Julio

21823.

Exmo Señor

Sociedad Novella <sup>co</sup> Migo & Mingo

José Vicente <sup>ff</sup> Alejandro Barrachina

Abadon de Berichez <sup>ff</sup> Miguel Bquerencia

<sup>ff</sup> José Díaz

Pedro Aparicio sindico

José Igual

Exmo S.<sup>r</sup> Capitan Genl del Ejercito y Reyno de Aragon